su impresión y firma por parte de el Presidente y el Secretario Técnico del Grupo. La firma manuscrita de las actas por parte del Presidente y del Secretario Técnico se suplirá con la aprobación del acta dada por estos a través de su correo electrónico institucional

Artículo 17. ARCHIVO DEL GRUPO Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. El archivo del Grupo Interdisciplinario y del Secretario Técnico reposará en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Distrital.

El archivo y custodia de las actas y la documentación relacionada con el Grupo Interdisciplinario estará a cargo del Secretario Técnico del Grupo, quien será el único autorizado para la expedición de las copias auténticas y certificaciones.

El archivo sólo puede ser consultado por quienes demuestren legítimo interés en los temas tratados y por los órganos de control, para lo cual se deberá solicitar autorización al Presidente del Grupo Interdisciplinario.

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS DECISIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 18. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL GRU-PO INTERDISCIPLINARIO. El Secretario Técnico del Grupo tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las decisiones que se tomen en las reuniones del Grupo interdisciplinario, y sobre esa gestión deberá informar al Grupo Interdisciplinario en cada una de las reuniones ordinarias trimestrales que se realicen.

CAPÍTULO VII

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Artículo 19. MODIFICACIÓN DE ESTE REGLAMEN- TO. Cualquier ajuste o modificación que se considere realizar al presente reglamento deberá ser revisado y aprobado por los miembros del Grupo interdisciplinario.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. VIGENCIA. El presente Reglamento se aprobó mediante correos electrónicos enviados por los miembros del Grupo Interdisciplinario del día 16 de junio de 2021 y fue aprobado de manera unánime. Rige a partir de su publicación.

Artículo 21. Son parte integral del presente Acuerdo, la Directiva 025 de 2018, el Acuerdo 01 de 2020, Acuerdo 02 de 2020, y demás normas concordantes con los temas de política de prevención del daño antijurídico.

Artículo 22. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.".

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de presente Acuerdo en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

HERNÁN TRUJILLO TOVAR

Presidente del Grupo Interdisciplinario de la SED Delegado por la Subsecretaría de Integración Interinstitucional

BENJAMÍN ESTRELLA AGUILAR

Secretario Técnico del Grupo Interdisciplinario de la SED Contratista, Oficina Asesora Jurídica

> EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP

ACUERDO Nº 83

(27 de septiembre de 2021)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, ordinarias y excepcionales, en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP.

En ejercicio de sus facultades legales y estatuarias consagradas en el literal D, numeral 3 del Artículo 11 del Acuerdo 05 de 2019; el Artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021; la Resolución del CONFIS 13 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica. Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito".

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, asi como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 191 de 2021 establece:

"El CONFIS Distrital, o quien éste delegue, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución.

Cuando las empresas que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su monto y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento."

Que conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 191 de 2021,

"Las empresas que requieran modificar los plazos y los cupos anuales de vigencias futuras autorizadas por el CONFIS Distrital o a quien éste hubiere delegado, requerirán de manera previa a la modificación de las condiciones de la obligación existente, la reprogramación ante el CONFIS Distrital, o quien este hubiera delegado, de las vigencias

futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, se requiera la modificación del monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el CONFIS Distrital o quien este hubiere delegado, una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente".

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021 "la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas."

Que el CONFIS Distrital conforme a la Resolución 013 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras indicadas en el artículo 9 del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento y de Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten. Los artículos 2° y 3° establecen:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras

financiadas con recursos propios y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

"ARTÍCULO TERCERO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente de Gastos Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa".

Que la Empresa requiere desarrollar unas actividades en *Gastos de Funcionamiento* y *Gastos de Inversión*, que de no contratarse, podrían ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinarias y excepcionales por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$99.574.836.206) M/CTE, como se detalla a continuación:

Art 7	Nuovac	VF -	Contratos	on	Fiecución	

Art. 7_Nuevas vF - Contratos en Ejecución						\$Corrientes
MACRO / PROYECTO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIÓN PTO 2021	NUEVO PTO 2021	VF 2022	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIA	1.365.427.342	92.836.353	1.458.263.695	579.858.607	579.858.607	2.038.122.302
FUNCIONAMIENTO	1.365.427.342	92.836.353	1.458.263.695	579.858.607	579.858.607	2.038.122.302
Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	353.196.800	31.400.000	384.596.800	145.198.400	145.198.400	529.795.200
Pensiones Y Jubilaciones (Pago Mesadas Pensionales)	353.196.800	31.400.000	384.596.800	145.198.400	145.198.400	529.795.200
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	409.613.546	35.996.336	445.609.882	167.569.178	167.569.178	613.179.060
Arrendamientos <i>(Equipos SST)</i>	409.613.546	35.996.336	445.609.882	167.569.178	167.569.178	613.179.060
Servicios para la comunidad, sociales y personales	602.616.996	25.440.017	628.057.013	267.091.029	267.091.029	895.148.042
Salud Ocupacional (Lavado de Prendas)	602.616.996	25.440.017	628.057.013	267.091.029	267.091.029	895.148.042

92.836.353

Art 8_Reprogramación VF

RUBRO / PROYECTO	REPROGRAMACIÓN 2022	REPROGRAMACIÓN 2023	TOTAL VF A REPROGRAMAR
ORDINARIA	69.958.433.891	6.547.287.839	76.505.721.730
FUNCIONAMIENTO	1.325.199.650	-	1.325.199.650
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.325.199.650	-	1.325.199.650
Suministro De Alimentos <i>(Servicio Casino)</i>	1.325.199.650	-	1.325.199.650
INVERSIÓN	68.633.234.241	6.547.287.839	75.180.522.080
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	21.591.822.479	2.153.918.343	23.745.740.822
Estación De Bombeo Soratama I Al Ii	2.129.000.376	-	2.129.000.376
Linea De Impulsion Tanque Soratama	38.514.249	-	38.514.249
Linea De Distribucion Soratama I	419.694.185	-	419.694.185
Linea De Impulsion Soratama I Al Ii	842.391.307	-	842.391.307
Linea De Distribucion Soratama Ii	388.801.662	-	388.801.662
Optimización Estructura De Control Usaquen	5.050.660.507	1.736.175.005	6.786.835.512
Renovación Redes Locales Acueducto Barrio Los Libertadores	1.663.221.748	417.743.338	2.080.965.086
Renovación Redes Locales Acueducto Barrio Santa Rita	1.438.147.788	-	1.438.147.788
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 7	2.046.916.076	-	2.046.916.076
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 8	839.182.075	-	839.182.075
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 18	2.419.061.785	-	2.419.061.785
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 31	327.999.205	-	327.999.205
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 35	467.783.371	-	467.783.371
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 6	2.403.037.560	-	2.403.037.560
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 9	1.117.410.585	-	1.117.410.585
7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	3.493.015.259	-	3.493.015.259
Tanque Almacenamiento Soratama	2.329.644.089	-	2.329.644.089
Tanque Soratama li	1.163.371.170	-	1.163.371.170
0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	9.449.160.597	284.705.098	9.733.865.695
Renovaciòn De Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Claret	3.924.011.251	-	3.924.011.251
Renovaciòn De Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Inglès	3.744.981.261	-	3.744.981.261
Renovación Redes Locales Alcantarillado Pluvial Barrio Los Libertadores	1.066.803.023	284.705.098	1.351.508.121
Renovación Redes Locales Alcantarillado Pluvial Barrio Santa Rita	713.365.062	-	713.365.062
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	34.099.235.906	4.108.664.398	38.207.900.304
Renovaciòn De Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio Claret	6.336.470.347	-	6.336.470.347
Renovación De Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio Inglès	3.611.266.389	-	3.611.266.389
Renovación Redes Locales Alcantarillado Sanitario Barrio Los Libertadores	17.049.798.986	4.108.664.398	21.158.463.384
Renovación Redes Locales Alcantarillado Sanitario Barrio Santa Rita	7.101.700.184	-	7.101.700.184
TOTAL	69.958.433.891	6.547.287.839	76.505.721.730

Nuevas Vigencias Futuras

RUBRO / MACRO	PTO 2021	VF 2022	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIA	1.758.820.063	9.408.807.938	9.408.807.938	11.167.628.001
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.758.820.063	9.408.807.938	9.408.807.938	11.167.628.001
Servicios de la construcción	189.177.546	1.063.653.887	1.063.653.887	1.252.831.433
Mantenimiento Y Materiales Operación Infraestructura (Mtto Estructuras Red Troncal)	189.177.546	1.063.653.887	1.063.653.887	1.252.831.433
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	218.502.787	1.225.022.273	1.225.022.273	1.443.525.060
Honorarios Empresa (Avalúos de Bienes)	218.502.787	1.225.022.273	1.225.022.273	1.443.525.060
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.351.139.730	7.120.131.778	7.120.131.778	8.471.271.508
Honorarios Empresa <i>(Consultoria PTAR Salitre)</i>	1.287.184.061	6.757.716.323	6.757.716.323	8.044.900.384
Remuneración Servicios Técnicos <i>(Consultoria de Vertimientos)</i>	63.955.669	362.415.455	362.415.455	426.371.124
EXCEPCIONAL	-	13.080.447.931	13.080.447.931	13.080.447.931
INVERSIÓN	-	13.080.447.931	13.080.447.931	13.080.447.931

0022 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial	-	5.898.845.460	5.898.845.460	5.898.845.460
Estabilizacion Del Talud Izquierdo Rio Tunjuelo-Sector Rsdj	-	5.898.845.460	5.898.845.460	5.898.845.460
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	-	7.181.602.471	7.181.602.471	7.181.602.471
Medidores Con Telemetría Para Distritos Hidráulicos Para El Control En La Operación				
Del Sistema De Acueducto De La Eaab-Esp, Con Analitica De Datos (Suministro,	-	7.181.602.471	7.181.602.471	7.181.602.471
Instalación Y Puesta En Funcionamiento)				
TOTAL	1.758.820.063	22.489.255.869	22.489.255.869	24.248.075.932

Que conforme a los escenarios de aprobación y financiación de vigencias futuras que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

En efecto, el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Funcionamiento equivalen a 16% en la vigencia 2022; en el año 2023 representan el 9% y en el año 2024 representan el 4% de los Gastos de Funcionamiento proyectados en el Plan Financiero. En Gastos de Inversión equivalen a 82% en la vigencia 2022; en el año 2023 representan el 30%; en 2024 representan el 12%; y en el año 2025 el 1% de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero, como se observa a continuación:

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras Funcionamiento

					\$ Mille	ones corrientes
1. Aprobaciones Confis	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	-	145.940	86.325	76.559	-	308.824
+ Aprobadas con presupuesto 2021	-	31.456	30.593	-		62.049
+ Aprobadas por CONFIS en 2021	-	82.298	28.236	-	-	110.534
Total Trámite ante Confis	0	259.694	145.154	76.559	0	481.407

2. Aprobaciones Junta Directiva	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
G. Funcionamiento Plan Financiero	1.893.122	1.723.270	1.677.463	1.843.429	1.922.151	7.166.313
Base Delegación JD 30%	567.936	516.981	503.239	553.029	576.645	2.149.894
Aprobación Delegación No. 1 JD 29/Jul/21	2.553	7.235	2.431	0	0	9.666
Para Aprobación JD No. 3 JD 27/Sep/21	3.404	4.556	0	0	0	4.556
Para Aprobación JD No. 3 JD 27/Sep/21	1.287	6.758	0	0	0	6.758
Aprobación JD Acumulada	7.245	18.549	2.431	0	0	20.980
% Cupo utilizado JD	0,4%	1,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,3%

3. Total Vigencias Futuras	2022	2023	2024	2025	TOTAL
= Total Trámite ante Confis	259.694	145.154	76.559	0	481.407
% Cupo Utilizado Confis	15%	9%	4%	0%	7%
Autorización Total	278.243	147.585	76.559	0	502.387
% Cupo Total	16%	9%	4%	0%	7%

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras Inversión

					\$ Mille	ones corrientes
1. Aprobaciones Confis	Año 2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	-	144.585	40.535	-	- "	185.119
+ Aprobadas por CONFIS en 2021	-	81.015	24.208	18.648	5.429	129.299
+ En Trámite CONFIS	-	1.179				1.179
+ En trámite D. Importancia Estratégica	-	126.324	116.915	90.057	1.632	334.929
Para Aprobación JD No. 3 - 27/Sep/21_Reprogram	191.855	387.086	95.363	-	- "	482.449
Para Aprobación JD No. 3 - 27/Sep/21_Excepcionales	-	12.588	19.073	6.485	- "	38.145
Total Trámite ante Confis	191.855	752.777	296.093	115.190	7.061	1.171.121
2. Aprobaciones Junta Directiva	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Aprobaciones Junta Directiva G. Inversión Plan Financiero	2021 1.158.721	2022 1.170.948	2023 1.047.490	2024 988.170	2025 1.136.015	
•						4.342.622
G. Inversión Plan Financiero	1.158.721	1.170.948	1.047.490	988.170	1.136.015	4.342.622 1.302.787
G. Inversión Plan Financiero Base Delegación JD 30%	1.158.721 347.616	1.170.948 351.284	1.047.490 314.247	988.170 296.451	1.136.015 340.804	4.342.622 1.302.787 72.926
G. Inversión Plan Financiero Base Delegación JD 30% Aprobación JD No. 1 - 29/Jul/21	1.158.721 347.616 8.754	1.170.948 351.284 67.042	1.047.490 314.247 5.885	988.170 296.451	1.136.015 340.804	4.342.622 1.302.787 72.926
G. Inversión Plan Financiero Base Delegación JD 30% Aprobación JD No. 1 - 29/Jul/21 Aprobación JD No. 2 - 26/Ago/21	1.158.721 347.616 8.754 7.650	1.170.948 351.284 67.042 58.235	1.047.490 314.247 5.885 7.472	988.170 296.451 0	1.136.015 340.804 0	4.342.622 1.302.787 72.926 65.706

% Cupo utilizado JD

3. Total Vigencias Futuras	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
	2021					
= Total Trámite ante Confis		752.777	296.093	115.190	7.061	1.171.121
% Cupo Utilizado Confis		64%	28%	12%	1%	27%
+ Aprobación JD Acumulada		206.990	19.904	0	0	226.894
Autorización Total Acumulada		959.767	315.997	115.190	7.061	1.398.015
% Cupo Total		82%	30%	12%	1%	32%

Que conforme a la Resolución 013 de 2021, las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva y las vigencias futuras objeto de esta aprobación, representan el 0,4% en 2021; 1,1% en 2022; y 0,1% en 2023 de los Gastos de Funcionamiento. En Gastos de Inversión un 6% en 2021; 18% en 2022; 2% en 2023

de los proyectados en el plan financiero y, por tanto, se encuentran dentro del techo de aprobación del treinta (30%) de los Gastos de Funcionamiento e Inversión, delegados en las juntas o consejos directivos, de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Aprobación Junta Directiva Gastos de Funcionamiento

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
G. Funcionamiento Plan Financiero	1.893.122	1.723.270	1.677.463	1.843.429	1.922.151	7.166.313
Base Delegación JD 30%	567.936	516.981	503.239	553.029	576.645	2.149.894
Aprobación Delegación No. 1 JD 29/Jul/21	2.553	7.235	2.431	0	0	9.666
Para Aprobación JD No. 3 JD 27/Sep/21	3.404	4.556	0	0	0	4.556
Para Aprobación JD No. 3 JD 27/Sep/21	1.287	6.758	0	0	0	6.758
Aprobación JD Acumulada	7.245	18.549	2.431	0	0	20.980
% Cupo utilizado JD	0,4%	1,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,3%

Aprobación Junta Directiva Gastos de Inversión

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
G. Inversión Plan Financiero	1.158.721	1.170.948	1.047.490	988.170	1.136.015	4.342.622
Base Delegación JD 30%	347.616	351.284	314.247	296.451	340.804	1.302.787
Aprobación JD No. 1 - 29/Jul/21	8.754	67.042	5.885	0	0	72.926
Aprobación JD No. 2 - 26/Ago/21	7.650	58.235	7.472			65.706
Para Aprobación JD No. 3 - 27/Sep/21_Reprogram	48.681	68.633	6.547	0	0	75.181
Para Aprobación JD No. 3 - 27/Sep/21_Excepcionales	0	13.080	0	0	0	13.080
Aprobación JD Acumulada	65.085	206.990	19.904	0	0	226.894
% Cupo utilizado JD	6%	18%	2%	0%	0%	5%

A continuación se presenta el escenario de financiación de vigencias futuras correspondiente a la presente solicitud:

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

				\$ Millones	\$ Millones corrientes		
Concepto	2021	2022	2023	2024	2025		
Disponibilidad Inicial	642.356	815.666	820.646	851.514	800.049		
Ingresos Corrientes	2.031.756	2.137.602	2.264.215	2.567.718	2.625.663		
Venta de bienes y servicios	1.804.507	1.938.190	2.054.454	2.342.248	2.391.449		
Transferencias Subvenciones	194.852	196.184	206.492	222.143	230.817		
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	29.315	0	0	0	0		
Otros Ingresos	3.082	3.227	3.269	3.326	3.397		
Recursos de Capital	2.639.652	1.833.920	1.368.097	772.044	949.906		
Recursos Del Crédito	1.618.634	1.500.497	1.078.667	409.080	417.340		
Transferencias de capital (Convenios)	918.480	203.848	153.112	211.606	289.175		
Rendimientos Financieros y Dividendos	89.939	115.248	122.031	137.500	155.304		
Otros recursos de capital	12.600	14.326	14.287	13.858	88.088		
Ingresos Vigencia	4.671.408	3.971.521	3.632.312	3.339.762	3.575.569		
Total Ingresos	5.313.764	4.787.187	4.452.958	4.191.276	4.375.618		
Gastos De Funcionamiento *	1.817.315	1.723.270	1.677.463	1.843.429	1.922.151		
Vigencias Futuras Funcionamiento	0	278.243	147.585	76.559	0		
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.817.315	1.445.027	1.529.878	1.766.870	1.922.151		

% Compromiso Funcionamiento	0%	16%	9%	4%	0%
Servicio De La Deuda	58.289	101.042	160.537	196.455	289.791
Transferencias Inversión	424.620	155.247	111.342	111.936	118.938
Cuentas Por Pagar Inversión	1.120.167	922.415	717.373	378.995	246.513
Inversión Directa	1.158.721	1.170.948	1.047.490	988.170	1.136.015
Vigencias Futuras Inversión	191.855	959.767	315.997	115.190	7.061
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	966.866	211.181	731.493	872.980	1.128.954
% Compromiso Inversión Directa	17%	82%	30%	12%	1%
Total Gastos	4.579.112	4.072.921	3.714.204	3.518.986	3.713.407
Disponibilidad Final	750.904	714.266	738.754	672.290	662.211

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% de la sumatoria de las nuevas vigencias futuras ordinarias solicitadas en la vigencia 2021, y en sesión No. 2624 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 27 de septiembre de 2021, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, la asunción de compromisos en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$99.574.836.206) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 191 de 2021, asumir obligaciones en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022, con carácter de ordinarias en Gastos de Funcionamiento, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$579.858.607) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	2021	VF 2022	Total VF	Total Proceso
ORDINARIA	92.836.353	579.858.607	579.858.607	672.694.960
FUNCIONAMIENTO	92.836.353	579.858.607	579.858.607	672.694.960
Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	31.400.000	145.198.400	145.198.400	176.598.400
Pensiones Y Jubilaciones (Pago Mesadas Pensionales)	31.400.000	145.198.400	145.198.400	176.598.400
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	35.996.336	167.569.178	167.569.178	203.565.514
Arrendamientos <i>(Equipos SST)</i>	35.996.336	167.569.178	167.569.178	203.565.514
Servicios para la comunidad, sociales y personales	25.440.017	267.091.029	267.091.029	292.531.046
Salud Ocupacional (Lavado de Prendas)	25.440.017	267.091.029	267.091.029	292.531.046
TOTAL	92.836.353	579.858.607	579.858.607	672.694.960

Artículo 2. Autorizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 191 de 2021, asumir obligaciones en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, con carácter de ordinarias en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, por valor de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$76.505.721.730) M/CTE, conforme al siguiente detalle:**

Rubro / Proyecto	Reprogramación 2022	Reprogramación 2023	Total VF a Reprogramar
ORDINARIA	69.958.433.891	6.547.287.839	76.505.721.730
FUNCIONAMIENTO	1.325.199.650	-	1.325.199.650
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.325.199.650	-	1.325.199.650
Suministro De Alimentos <i>(Servicio Casino)</i>	1.325.199.650	-	1.325.199.650
INVERSIÓN	68.633.234.241	6.547.287.839	75.180.522.080
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	21.591.822.479	2.153.918.343	23.745.740.822

Estación De Bombeo Soratama I Al Ii	2.129.000.376	-	2.129.000.376
Linea De Impulsion Tanque Soratama	38.514.249	-	38.514.249
Linea De Distribucion Soratama I	419.694.185	-	419.694.185
Linea De Impulsion Soratama I Al Ii	842.391.307	-	842.391.307
Linea De Distribucion Soratama Ii	388.801.662	-	388.801.662
Optimización Estructura De Control Usaquen	5.050.660.507	1.736.175.005	6.786.835.512
Renovación Redes Locales Acueducto Barrio Los Libertadores	1.663.221.748	417.743.338	2.080.965.086
Renovación Redes Locales Acueducto Barrio Santa Rita	1.438.147.788	-	1.438.147.788
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 7	2.046.916.076	-	2.046.916.076
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 8	839.182.075	-	839.182.075
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 18	2.419.061.785	-	2.419.061.785
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 31	327.999.205	-	327.999.205
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 35	467.783.371	-	467.783.371
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 6	2.403.037.560	-	2.403.037.560
Plan Maestro De Acueducto Zona 1 - Fase 2- Sector Hidraulico 9	1.117.410.585	-	1.117.410.585
7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	3.493.015.259	-	3.493.015.259
Tanque Almacenamiento Soratama	2.329.644.089	-	2.329.644.089
Tanque Soratama Ii	1.163.371.170	-	1.163.371.170
0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	9.449.160.597	284.705.098	9.733.865.695
Renovaciòn De Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Claret	3.924.011.251	-	3.924.011.251
Renovaciòn De Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Inglès	3.744.981.261	-	3.744.981.261
Renovación Redes Locales Alcantarillado Pluvial Barrio Los Libertadores	1.066.803.023	284.705.098	1.351.508.121
Renovación Redes Locales Alcantarillado Pluvial Barrio Santa Rita	713.365.062	-	713.365.062
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	34.099.235.906	4.108.664.398	38.207.900.304
Renovaciòn De Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio Claret	6.336.470.347	-	6.336.470.347
Renovaciòn De Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio Inglès	3.611.266.389	-	3.611.266.389
Renovación Redes Locales Alcantarillado Sanitario Barrio Los Libertadores	17.049.798.986	4.108.664.398	21.158.463.384
Renovación Redes Locales Alcantarillado Sanitario Barrio Santa Rita	7.101.700.184	-	7.101.700.184
TOTAL	69.958.433.891	6.547.287.839	76.505.721.730

Artículo 3. Autorizar, asumir obligaciones en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022, con carácter de ordinarias y excepcionales, en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, por valor de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$22.489.255.869) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	2021	VF 2022	Total VF	Total Proceso
ORDINARIA	1.758.820.063	9.408.807.938	9.408.807.938	11.167.628.001
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.758.820.063	9.408.807.938	9.408.807.938	11.167.628.001
Servicios de la construcción	189.177.546	1.063.653.887	1.063.653.887	1.252.831.433
Mantenimiento Y Materiales Operación Infraestructura (Mtto Estructuras Red Troncal)	189.177.546	1.063.653.887	1.063.653.887	1.252.831.433
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	218.502.787	1.225.022.273	1.225.022.273	1.443.525.060
Honorarios Empresa (Avalúos de Bienes)	218.502.787	1.225.022.273	1.225.022.273	1.443.525.060
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.351.139.730	7.120.131.778	7.120.131.778	8.471.271.508
Honorarios Empresa (Consultoria PTAR Salitre)	1.287.184.061	6.757.716.323	6.757.716.323	8.044.900.384
Remuneración Servicios Técnicos <i>(Consultoria de Vertimientos)</i>	63.955.669	362.415.455	362.415.455	426.371.124
EXCEPCIONAL	-	13.080.447.931	13.080.447.931	13.080.447.931
INVERSIÓN	-	13.080.447.931	13.080.447.931	13.080.447.931
0022 - Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial	-	5.898.845.460	5.898.845.460	5.898.845.460
Estabilizacion Del Talud Izquierdo Rio Tunjuelo-Sector Rsdj	-	5.898.845.460	5.898.845.460	5.898.845.460
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	-	7.181.602.471	7.181.602.471	7.181.602.471
Medidores Con Telemetría Para Distritos Hidráulicos Para El Control En La Operación Del Sistema De Acueducto De La Eaab-Esp, Con Analitica De Datos (Suministro, Instalación Y Puesta En Funcionamiento)	-	7.181.602.471	7.181.602.471	7.181.602.471
TOTAL	1.758.820.063	22.489.255.869	22.489.255.869	24.248.075.932

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA Presidente

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria

ACUERDO N° 84

(27 de septiembre de 2021)

Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para las vigencias 2022, 2023 y 2024 en Gastos de Inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP,

En ejercicio de sus facultades legales y estatuarias consagradas en el literal D, numeral 3 del Artículo 11 del Acuerdo 05 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción

de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."

Que el artículo 6° del Decreto 191 de 2021, que modifica el artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018, establece:

"Artículo 6°.- Modifíquese el artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 41°. -Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras. Las vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento.

No se requerirá de nuevo la solicitud aval fiscal o su actualización cuando las fuentes de financiación previstas y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantengan."

Que conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 191 de 2021:

"Las empresas que requieran modificar los plazos y los cupos anuales de vigencias futuras autorizadas por el CONFIS Distrital o a quien éste hubiere delegado, requerirán de manera previa a la modificación de las condiciones de la obligación existente, la reprogramación ante el CONFIS Distrital, o quien este hubiera delegado, de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.